

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Pereira los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	Energia*	Acueducto y Alcantarillado*
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 16.179,77	\$ 16.179,77
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 3.844,95	\$ 2.570,62
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 4.364,43	\$ 4.364,43
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 121.009,53	\$ 121.009,53
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 10.400,00	\$ 10.400,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 32.874,30	\$ 32.874,30
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 9.179,83	\$ 9.179,83
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 151.506,45	\$ 151.506,45
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 36 del 15 de Diciembre de 2021	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO	
		Energia*	Acueducto y Alcantarillado*
Estrato 1	-69,20%	\$ 11.339,87	\$ 10.947,37
Estrato 2	-38,40%	\$ 23.279,02	\$ 22.494,03
Estrato 3	-12,70%	\$ 33.476,52	\$ 32.364,03
Estrato 4	0,00%	\$ 39.736,34	\$ 38.462,01
Estrato 5	58,70%	\$ 67.913,93	\$ 65.891,57
Estrato 6	69,30%	\$ 79.038,31	\$ 76.880,87
Pequeño Productor Comercial	58,70%	\$ 94.822,47	\$ 92.800,11
Pequeño Productor Industrial	32,00%	\$ 78.869,35	\$ 77.187,24
Pequeño Productor Oficial	0,00%	\$ 59.749,51	\$ 58.475,18
Gran Productor Comercial	58,70%	\$ 109.827,10	\$ 107.804,74
Gran Productor Industrial	32,00%	\$ 91.349,57	\$ 89.667,45
Gran Productor Oficial	0,00%	\$ 69.204,22	\$ 67.929,89

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Febrero de 2024, de tarifas Enero 2024.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.

Nota 4: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Nota 6: Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de